

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA EL DÍA 31/JULIO/2025 (Nº 4)**

**ASISTENTES**

- D. JOSE GABRIEL ANTOLIN HAZAS
- D. GERMAN CAMPO MENDEZ
- D. COSTANTINO FERNANDEZ CARRAL
- D. OSCAR MENDEZ OJEDA
- D. JOSE CARLOS MICO DIAZ
- D. DANIEL PASAMONTES GILABERTE
- D. CARLES ROSELL LLOVERA
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUISA SAN MIGUEL PARRILLA
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL TAZON GOMEZ
- D<sup>a</sup>. ALMUDENA ZABALA CAVIA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaescusa, siendo las 19:00 horas, del día 31 de julio de 2025, se reúnen los Sres. Concejales que anteriormente se expresan al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, convocada para el día de la fecha.

Abierta la sesión a la hora indicada, se procedió por los presentes en primera convocatoria a los asuntos incluidos en el orden del día siguiente:

Ausentes:

- D. ROBERTO RENEDO CAMPUZANO

\* Secretario: D. RAUL VEGA SANCHEZ

**ORDEN DEL DIA**

**I. PARTE RESOLUTORIA**

- **PRIMERO.**- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 29/05/2025.
- **SEGUNDO.**- Expediente 190/2025. Aprobacion, si procede, de la adjudicacion del contrato del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
- **TERCERO.**- Expediente 806/2023. Aprobacion, si procede, de la certificacion final del contrato de obra de "SUSTITUCION DEL ALUMBRADO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE VILLAESCUSA"
- **CUARTO.**- Aprobacion, si procede, de la mocion presentada por la Asociacion Profesional de la Guardia Civil.
- **QUINTO.**- Mociones urgentes

**I. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION**

- **SEXTO.**- Dacion de cuenta de las resoluciones de Alcaldia
- **SEPTIMO.**- Dacion de cuenta del periodo medio de pago (2T2025)
- **OCTAVO.**- Ruegos y preguntas

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 29/05/2025**

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 29 de mayo de 2025 y no habiéndose formulado ninguna observación, se considera aprobada la misma.

**SEGUNDO.- Expediente 190/2023. Aprobacion, si procede, de la adjudicacion del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio**

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión de 25 de julio de 2025:

*"Visto que el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley Contratos del Sector Publico dispone "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudiquen por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".*

*Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", asumiendo competencias en materia de " Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", de acuerdo con lo previsto en la letra e) del artículo 25.2 de la citada ley.*

*Considerando, a los efectos del citado artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley Contratos del Sector Publico, que las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato administrativo se han puesto de manifiesto en la memoria justificativa del mismo.*

*Considerando que esta Administración carece de medios personales y materiales suficientes para prestar el citado servicio de forma directa de una manera eficaz y eficiente.*

*Visto que por el Pleno municipal, en sesión de 27 de marzo de 2025 se acordó aprobar el expediente de contratación, procedimiento abierto, del contrato de servicios de "AYUDA A DOMICILIO", convocando su licitación.*

*Vistas las ofertas presentadas por las empresas participantes en la licitación, cuyos originales constan en el expediente administrativo de su razón, conforme al siguiente resultado:*

<b>Nombre</b>	<b>Precio Con IVA</b>	<b>Mejora a) Limpieza Gral</b>	<b>Mejora b) Visitas anuales</b>	<b>Mejora c) Bolsa horas</b>	<b>Mejora d) Soportes técnicos</b>
BCM GESTION DE SERVICIOS S.L	19,23€/hora	0	5	0	5 andadores
DINAMIZA EDUCATIVOS S.L	19,14€/hora	50	5	50	5 andadores

Vista la clasificación de las ofertas y la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 12 de junio de 2025.

Vista la documentación presentada por la mercantil DINAMIZA SERVICIOS EDUCATIVOS S.L, con fecha de 01/07/2025, RENº 2025/E/RE/659, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo para la contratación de las citadas obras: proyecto de las obras, memoria justificativa de la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, certificado de existencia de crédito e informe de Secretaria e Intervención, evacuados por el Sr. Secretario-Interventor municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el ejercicio de la competencia atribuida al Pleno municipal por la disposición adicional segunda de la citada ley, por medio de la presente propongo al mismo la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de servicios denominado "AYUDA A DOMICILIO", a la empresa DINAMIZA SERVICIOS EDUCATIVOS S.L con CIF B-39.830.252, por un importe de 18,40 euros/hora, más la cantidad de 0,74 euros en concepto de iva, lo que hace un total de 19,14 euros/hora, por haber presentado la oferta más ventajosa en su conjunto para esta Administración.

Se incluyen en la oferta presentada por el licitador la ejecución de las siguientes mejoras:

- a) Asunción de limpiezas generales y/o de choque. Se compromete a poner a disposición del órgano de contratación un total de 50 horas anuales para la ejecución de las mismas.
- b) Incremento del número de visitas anuales de seguimiento del servicio. Se compromete a prestar un total de 5 visitas anuales adicionales.
- c) Bolsa de horas gratuitas para apoyo a la convivencia. Se compromete a poner a disposición del órgano de contratación un total de 50 horas anuales.
- d) Utilización gratuita de soportes y ayudas técnicas para los usuarios. Se compromete a poner a disposición del órgano de contratación:
  - N.º de Sillas de ruedas: 0
  - N.º de Andadores: 5
  - N.º de Grua: 0.

**SEGUNDO.** Comunicar a la empresa adjudicataria que en un plazo máximo de cinco días, deberá presentar por registro electrónico la siguiente documentación:

- Nombre, apellidos y DNI de la persona apoderada para la formalización del contrato.
- Nombre y apellidos de la persona responsable del contrato en la entidad adjudicataria, con indicación de un número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico.

**TERCERO.** Requerir a la adjudicataria para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación, en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a los licitadores, con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazos para interponerlos.

**QUINTO.** Publicar anuncio de la presente adjudicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la plataforma de contratación del Sector Público.

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien pregunta al Sr. Alcalde cuales son las mejoras que ha presentado la empresa Dinamiza para la prestación del servicio.

Contesta el **Sr. Alcalde** manifestando que las mejoras ofertadas por la empresa Dinamiza son las siguientes:

- a) Asunción de limpiezas generales y/o de choque. Se compromete a poner a disposición del órgano de contratación un total de 50 horas anuales para la ejecución de las mismas.
- b) Incremento del número de visitas anuales de seguimiento del servicio. Se compromete a prestar un total de 5 visitas anuales adicionales.
- c) Bolsa de horas gratuitas para apoyo a la convivencia. Se compromete a poner a disposición del órgano de contratación un total de 50 horas anuales.
- d) Utilización gratuita de soportes y ayudas técnicas para los usuarios. Se compromete a poner a disposición del órgano de contratación:
  - N.º de Andadores: 5

Sin más deliberación ni debate, UNANIMIDAD, de los diez concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de servicios denominado "AYUDA A DOMICILIO", a la empresa DINAMIZA SERVICIOS EDUCATIVOS S.L con CIF B-39.830.252, por un importe de 18,40 euros/hora, más la cantidad de 0,74 euros en concepto de iva, lo que hace un total de 19,14 euros/hora, por haber presentado la oferta más ventajosa en su conjunto para esta Administración.

Se incluyen en la oferta presentada por el licitador la ejecución de las siguientes mejoras:

- a) Asunción de limpiezas generales y/o de choque. Se compromete a poner a disposición del órgano de contratación un total de 50 horas anuales para la ejecución de las mismas.
- b) Incremento del número de visitas anuales de seguimiento del servicio. Se compromete a prestar un total de 5 visitas anuales adicionales.
- c) Bolsa de horas gratuitas para apoyo a la convivencia. Se compromete a poner a disposición del órgano de contratación un total de 50 horas anuales.
- d) Utilización gratuita de soportes y ayudas técnicas para los usuarios. Se compromete a poner a disposición del órgano de contratación:
  - N.º de Sillas de ruedas: 0
  - N.º de Andadores: 5
  - N.º de Grua: 0.

**SEGUNDO.** Comunicar a la empresa adjudicataria que en un plazo máximo de cinco días, deberá presentar por registro electrónico la siguiente documentación:

- Nombre, apellidos y DNI de la persona apoderada para la formalización del contrato.
- Nombre y apellidos de la persona responsable del contrato en la entidad adjudicataria, con indicación de un número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico.

**TERCERO.** Requerir a la adjudicataria para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación, en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a los licitadores, con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazos para interponerlos.

**QUINTO.** Publicar anuncio de la presente adjudicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la plataforma de contratación del Sector Público.

**TERCERO.- Expediente 806/2023. Aprobacion, si procede, de la certificacion final del contrato de obra de SUSTITUCION DEL ALUMBRADO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE VILLAESCUSA**

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión de 25 de julio de 2025:

**Antecedentes**

**Primero.-** Por el Pleno del Ayuntamiento de Villaesusa, en sesión de 1 de agosto de 2024 se acordó adjudicar el contrato de obras del proyecto de "SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE VILLAESCUSA" redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. Gustavo Pando Solís a la empresa VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L con CIF B-87.577.102, por el precio de 504.449,00 euros (416.900,00 más la cantidad de 87.549,00 euros en concepto de iva) y las condiciones previstas en la oferta presentada, por haber presentado la oferta más ventajosa en su conjunto para esta Administración.

**Segundo.-** Con fecha de 22 de marzo de 2024 se formaliza entre las partes el contrato administrativo.

**Tercero.-** Con fecha de 1 de octubre de 2024 se firma el acta de comprobación del replanteo de la obra, dando comienzo al plazo de ejecución de la misma.

**Cuarto.-** Consta en el expediente administrativo de su razón certificado de fin de las obras emitido por el Sr. Director de la obra en fecha de 4 de abril de 2025.

**Quinto.-** Consta en el expediente administrativo de su razón acta de recepción de las obras firmada por las partes contratantes en fecha de 14 de julio de 2025.

**Sexto.-** Consta en el expediente administrativo de su razón certificación final de las obras emitido por el Sr. Director de la obra en fecha de 16 de julio de 2025.

**Fundamentos de derecho**

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 238.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, "Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el director facultativo de las obras"

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 243.1, párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, "Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley".

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo de su razón, el informe de fiscalización evacuado por el Sr. Secretario-Interventor municipal en fecha de 17 de julio de 2025 y en el ejercicio de la competencia atribuida al Pleno municipal por la disposición adicional segunda de la citada ley, por medio de la presente propongo al mismo la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación FINAL de la obra de "SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE VILLAESCUSA", emitida por el Sr. Director de la obras en fecha de 16 de julio de 2025, por importe de 0,00 euros.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y al director de obra, con expresa indicación de los recursos que contra la presente procedan, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

**TERCERO.** Comunicar el presente acuerdo al Instituto para la diversificación y ahorro de la energía (IDAE) del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico del Gobierno de España, a los efectos oportunos.

Toma la palabra el Sr. **Campo Mendez, portavoz del grupo municipal popular**, quien pregunta al Sr. Alcalde si una vez finalizada la obra se ha comprobado que la misma se haya ejecutado correctamente.

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que el Director de Obra ha seguido la misma y ha certificado que está todo bien. Concluye manifestando que se ha hecho una visita de comprobación de la instalación para la recepción de la obra, con lo cual entiende que está todo correcto.

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien pregunta al Sr. Alcalde si los apagones que se han producido los últimos días tiene algo que ver con el proyecto ejecutado.

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que como el Ayuntamiento ya tenía ciertos cuadros con las luminarias de tecnología LED, no todo el alumbrado actual deriva del nuevo contrato. Afirma que los apagones producidos en días anteriores no tienen nada que ver con la obra ejecutada.

Sin más deliberación ni debate, UNANIMIDAD, de los diez concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación FINAL de la obra de "SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE VILLAESCUSA", emitida por el Sr. Director de la obras en fecha de 16 de julio de 2025, por importe de 0,00 euros.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y al director de obra, con expresa indicación de los recursos que contra la presente procedan, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

**TERCERO.** Comunicar el presente acuerdo al Instituto para la diversificación y ahorro de la energía (IDAE) del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico del Gobierno de España, a los efectos oportunos.

**CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MOCION PRESENTADA POR LA ASOCIACION PROFESIONAL DE LA GUARDIA CIVIL**

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien propone al Pleno municipal la adopción de la siguiente:

### **MOCIÓN**

*Sobre el refuerzo de efectivos de la Guardia Civil en el municipio de VILLAESCUSA*

## **Exposición de motivos**

La seguridad ciudadana es uno de los pilares fundamentales para garantizar la convivencia, el bienestar y la calidad de vida de los vecinos y vecinas de cualquier municipio. La labor que realiza la Guardia Civil en numerosos municipios de España, especialmente en aquellos de ámbito rural o con menor densidad poblacional, es esencial para prevenir el delito, proteger a la población y asegurar el cumplimiento de la ley.

En los últimos años, diversos municipios han experimentado un crecimiento poblacional, un aumento del tránsito de personas o un incremento de situaciones que requieren de una mayor presencia y capacidad operativa de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. En este contexto, la plantilla de la Guardia Civil destinada a nuestro municipio resulta, en ocasiones, insuficiente para cubrir las necesidades de vigilancia, atención ciudadana y actuación inmediata ante emergencias o situaciones de riesgo.

Asimismo, se han constatado dificultades derivadas de la escasez de recursos materiales y humanos, lo que repercute negativamente en la eficacia del servicio prestado. Aumentar los efectivos y recursos de la Guardia Civil permitiría mejorar sustancialmente la seguridad, incrementar la capacidad preventiva y disuasoria, y reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

En muchas zonas del territorio nacional se han reducido unidades especializadas como el SEPRONA, Intervención de Armas o el Servicio Fiscal, lo que ha afectado negativamente a la vigilancia del medio ambiente, al control de armas y explosivos, y a la lucha contra el contrabando, el narcotráfico y otras actividades delictivas. Estas especialidades resultan fundamentales para atender las problemáticas específicas de cada territorio, desde la protección de los espacios naturales hasta el control de fronteras y la prevención de delitos económicos y medioambientales.

Además, la falta generalizada de guardias civiles en los puestos de todo el país, especialmente en el ámbito rural —donde la Guardia Civil tiene su principal área de actuación—, está generando un preocupante incremento de la sensación de inseguridad entre la población. Esta carencia de efectivos limita gravemente la capacidad de respuesta ante emergencias, la vigilancia preventiva y la atención ciudadana, dejando amplias zonas del territorio nacional sin una presencia adecuada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

### **Propuesta de acuerdo**

1. **Instar al Ministerio del Interior** a que, en coordinación con la Dirección General de la Guardia Civil, proceda a reforzar de manera prioritaria los efectivos asignados al municipio de VILLAESCUSA.
2. **Solicitar el incremento de recursos materiales y medios técnicos** destinados al cuartel o puesto de la Guardia Civil que presta servicio en nuestro municipio, con el fin de mejorar su operatividad y capacidad de respuesta.
3. **Dar traslado de la presente moción**, una vez aprobada, al Ministerio del Interior, a la Delegación del Gobierno en CANTABRIA y a la Dirección General de la Guardia Civil.
4. **Informar a la ciudadanía** de la aprobación de esta moción y de las acciones emprendidas para garantizar una mayor presencia de efectivos y mejora de los servicios de seguridad, así como de protección de la naturaleza.

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien pregunta al Sr. Alcalde si la asociación que presenta la moción es la mas relavante dentro del conjunto de las asociaciones de la Gaurdia civil. Pregunta igualmente si la aprobación de la presente moción va a tener algún peso.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que no sabe si la asociación es la mas relevante pero si están conformes con el fondo de la misma. Concluye contestando que cuantos más Ayuntamientos adopten la moción más fuerza se hará.

Sin más deliberación ni debate, por NUEVE votos a favor y UNA abstención, correspondiente al Sr .Antolin Hazas, de los diez concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

1. **Instar al Ministerio del Interior** a que, en coordinación con la Dirección General de la Guardia Civil, proceda a reforzar de manera prioritaria los efectivos asignados al municipio de VILLAESCUSA.
2. **Solicitar el incremento de recursos materiales y medios técnicos** destinados al cuartel o puesto de la Guardia Civil que presta servicio en nuestro municipio, con el fin de mejorar su operatividad y capacidad de respuesta.
3. **Dar traslado de la presente moción**, una vez aprobada, al Ministerio del Interior, a la Delegación del Gobierno en CANTABRIA y a la Dirección General de la Guardia Civil.
4. **Informar a la ciudadanía** de la aprobación de esta moción y de las acciones emprendidas para garantizar una mayor presencia de efectivos y mejora de los servicios de seguridad, así como de protección de la naturaleza.

#### QUINTO.- MOCIONES URGENTES

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien propone al Pleno municipal la adopción de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Durante el último trimestre de 2025 se ha tenido conocimiento de los dos parques eólicos como son el PE Ventura, ubicado en Burgos y el PE Benavieja, ubicado en Cantabria, concretamente en los TM Liérganes, Cayón y Penagos.*

*En ambos proyectos, parte de las líneas de evacuación de dichos parques eólicos, con destino la estación eléctrica de El Astillero, discurren por nuestro término municipal, por Villaescusa.*

*Hablamos de grandes estructuras metálicas, similares a las ya existentes y que atraviesan nuestro municipio por varios lugares con el consiguiente impacto paisajístico.*

*Estando ambos proyectos en fase de evaluación ambiental y de superarse esta fase y, finalmente, obtuvieran las correspondientes licencias y autorizaciones para su ejecución final, creemos conveniente mostrar nuestra preocupación por el impacto negativo en nuestro paisaje que van a ocasionar las líneas de evacuación aéreas.*

*Si bien, somos muy conscientes de la necesidad de apostar por energías limpias para proteger nuestro planeta, nos preocupa que la implantación de esas estructuras eólicas (las que nos ocupa en este caso) impacten negativamente sobre nuestro medio natural y nuestro rico paisaje. Hay que destacar que la instalación del PE Benavieja se va a situar frente al Macizo de Peña Cabarga, este monumento natural que aglutina altos valores paisajísticos, ecológicos, culturales y ambientales, frente al Parque de la Naturaleza de Peña Cabarga con un altísimo impacto visual negativo para el visitante.*

#### Propuesta de resolución

*El Pleno del Ayuntamiento de VILLAESCUSA manifiesta su preocupación por el posible impacto negativo de las líneas de evacuación de ambos parques eólicos, de la inadecuada ubicación del parque eólico de Benavieja y nuestra rotunda oposición a que, en un futuro, las posibles líneas de evacuación de ambos proyectos sean aéreas, solicitando sean, en su totalidad soterradas.*

*A la vista de lo cual se propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º Rechazar la ubicación propuesta del PE Benavieja por el negativo impacto urbanístico, ambiental y paisajístico en una zona con unos altísimos valores como los señalados.*

*2º De prosperar la ejecución de ambos proyectos eólicos, nuestra rotunda posición a que las futuras líneas de evacuación de ambos proyectos sean aéreas, debiendo ser, en su totalidad, soterradas.*

*De prosperar la ejecución de ambos proyectos eólicos, nuestra rotunda oposición a que las futuras líneas de evacuación de ambos proyectos transcurran por el Término Municipal de Villaescusa.*

*3º Dese traslado al Área de Energía e Industria de la Delegación del Gobierno de Cantabria.*

*4º Dese traslado de esta moción a todos los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Cantabria.*

Sometida a votación la procedencia y votación de la urgencia de la moción, la misma es reconocida por unanimidad de los diez concejales presentes.

Sometida a debate la moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista y a la vista de las enmiendas presentadas por todos los grupos municipales, por UNANIMIDAD de los diez concejales presentes, el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Rechazar la ubicación propuesta del Parque Eólico de Benavieja por el negativo impacto urbanístico, ambiental y paisajístico en una zona con unos altísimos valores como los señalados.

**SEGUNDO.-** De prosperar la ejecución de ambos proyectos eólicos, nuestra rotunda oposición a que las futuras líneas de evacuación de ambos proyectos transcurran por el Término Municipal de Villaescusa.

**TERCERO.-** Dese traslado al Área de Energía e Industria de la Delegación del Gobierno de Cantabria.

**CUARTO.-** Dese traslado de esta moción a todos los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Cantabria.

#### **SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta al Pleno corporativo de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, con el siguiente listado resumen:

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 165/2025**

Aprobando la memoria de actividades denominada "Infoeuropa Cultural 2025" y solicitando a la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria la concesión de una subvención de 4.500,00, con arreglo a la segunda convocatoria de la Orden HAC/4/2025, de 10 de febrero

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 166/2025**

Concediendo tarjeta de armas, categoría 4.2 (Carabina)

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 167/2025**

Aprobando gastos de personal, mes de mayo y ordenando su pago

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 168/2025**

Delegando en concejal la atribución que corresponde a esta alcaldía para la autorización de la celebración del matrimonio civil el día 28 de junio de 2025

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 169/2025**

Autorizando las solicitudes presentadas, para la extracción de una tala de ejemplares de eucalyptus globulus, en las parcelas 14, 35 y 40 del polígono 18 y parcela 4 del polígono 105

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 170/2025**

Aprobando el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2025, que asciende a un importe de 24.798,40€.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 171/2025**

Concediendo la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 172/2025**

Concediendo subvenciones nominativas, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2025.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 173/2025**

Aprobando relación de facturas por un importe presupuestario de 69.756,18 euros.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 174/2025**

Denegando la solicitud presentada relativa a una segunda prórroga del plazo concedido para ejecutar las medidas de restauración de la legalidad urbanística acordadas en la Resolución de la Alcaldía num.264/2024.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 175 /2025**

Ordenando el cese definitivo del uso de aparcamiento de camiones que se vienen realizado en la parcela de referencia catastral 0523024VP3002S0001QM

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 176/2025**

Adjudicando el contrato menor de obras de "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES CONECTADA A RED DE 36 KW "PABELLÓN POLIDEPORTIVO VILLAESCUSA", a la empresa BIKOTE SOLAR S.L

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 177/2025**

Aprobando la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2024.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 178/2025**

Concediendo fraccionamiento de deudas tributarias

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n° 179/2025**

Aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso para la selección como funcionario de carrera de dos plazas de la Escala de Administración General, subescala auxiliar, subgrupo de clasificación C2, fijando como fecha de realización del primer ejercicio de la oposición y designando miembros del Tribunal del proceso selectivo.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 180/2025**

Aprobando el padrón de contribuyentes para el cobro de la tasa por la prestación del "Servicio de Asistencia a Domicilio" durante el mes de Mayo 2025

### SEPTIMO.- Dacion de cuenta del periodo medio de pago (2T2025)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno municipal del informe del periodo medio de pago del SEGUNDO trimestre de 2025, evacuado por el Sr. Tesorero municipal:

OPERACIONES PAGADAS	
Importe	512.343,17€
Ratio	0,29
OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	
Importe	265.364,89€
Ratio	25,01
PERIODO MEDIO DE PAGO	
	8,73

### OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas**, portavoz del grupo municipal socialista, quien formula el siguiente **RUEGO**:

**UNICO:** Felicitar por el nuevo tramo del carril Bici en la entrada del parque por respetar el carácter natural del entorno y una actuación con mucho gusto y respeto. Se tengan en cuenta la piedras en los apesos al mismo, sobre todo la de comunicación con los otros carriles bici, hay una piedra bastante grande en una cuesta que puede dar algún problema a nivel de seguridad. La ubicación de la piedra, el tamaño, ¿se podría poner algo que no entrañe peligro? y esa cuesta el firme puede verse erosionado fácilmente, por la pendiente y el paso de bicicletas, estar atentos o compactar ese terreno de alguna manera... Que se tenga en cuenta, por seguridad y conservación de la vía

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que toma nota del ruego al considerarlo una buena idea.

Toma la palabra el Sr. **Campo Mendez**, portavoz del grupo municipal popular, quien formula la siguientes **PREGUNTAS**:

**PRIMERA:** ¿Qué medidas se van a tomar ante los últimos actos vandálicos producidos en el municipio? ¿Que medidas se van a adoptar con las carreras de patines?.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el Ayuntamiento puede tomar las medidas justas, dado que no tiene policía y por tanto lo único las medidas que pueda adoptar la Guardia Civil de Astillero, con las medidas que tienen a su disposición, que por otra parte no son muchas para todos los municipios a los que da servicio.

**SEGUNDA:** ¿Cuánto han costado los grafitis que se han realizado?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el elaborado por Nestor del Barrio unos cuatro euros y los de Esteve Camnio unos 5.000,00 euros entre los dos.

**TERCERA:** ¿Se va a informar a los padres de la situación de las Escuelas Deportivas Municipales?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que una vez la empresa propuesta por la Mesa de Contratación presente la documentación requerida se firmará el contrato y se informará a los padres.

**CUARTA:** ¿En que situación se encuentra la Carretera de Ontanilla?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se encuentra judicializado y pendiente que el juez resuelva el asunto.

**QUINTA:** ¿Se ha previsto elaborar una ordenanza que regule los puntos de recarga de vehículos eléctricos?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que aun no está redactada. Concluye manifestando que no obstante los puntos de recarga aun no están conectados.

Toma la palabra el Sr. Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista, quien formula las siguientes **PREGUNTAS:**

**PRIMERO:** En relación a la posibilidad de implantar un sistema de grabación de los Plenos, ¿Qué decisión se ha tomado?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que no se ha tomado ninguna decisión al respecto. Concluye manifestando que considera que actualmente no es una prioridad municipal establecer un sistema de grabación de las sesiones del Pleno.

**SEGUNDO:** En relación al expediente de construcción de un Centro de datos, ¿que sabemos sobre el mismo?, ¿en que punto está? ¿Van a verse familias afectadas por las expropiaciones?.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que oficialmente no se tiene ningún conocimiento del proyecto. Afirma que lo que sabe es por la prensa. Manifiesta que la fase 1 del proyecto afecta únicamente a terrenos que han sido adquiridos a la SEPI. En la fase 2 y 3 se incluyen terrenos de la SEPI y de propietarios particulares que serán expropiados una vez aprobado el PSIR correspondiente. Concluye manifestando que lo que les urge es ejecutar la fase I.

**TERCERO:** ¿El centro de datos tiene algo que ver con el polígono eólico en cuanto a que se vaya cederle energía?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que no, por que el Centro de Datos se suministrará energéticamente de la subestación eléctrica de Penagos.

**CUARTO:** En relación a la Nueva Carretera que se va a construir para acceder al Polígono de la Pasiega ¿se conoce el recorrido de la misma?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que oficialmente no tiene el trazado, únicamente conoce el dibujo que de la misma ha salido publicado en la prensa.

**QUINTO:** Ante la salida del coordinador de las Escuelas Deportivas municipales, ¿cuales eran sus demandas? ¿Por qué la preocupación entre los técnicos?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que ha intentado hablar con él en varias ocasiones y no ha sido posible. Manifiesta que el coordinador no estaba conforme con lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas ni en el Pliego de Prescripciones Tecnicas en lo referido las horas de los trabajadores y la necesidad de garantizar un sueldo minimo a cada uno de ellos. Concluye manifestando que el Pliego recoge que la empresa adjudicataria debe pagar al menos los que establece el convenio colectivo de aplicación.

En relacion a la pregunta de la preocupacion de los monitores afirma que al Ayuntamiento no ha llegado ninguna cuestión en tal sentido pero no obstante la empresa tiene la obligación de subrogar a todos los monitores que venían trabajando en el anterior contrato y a pagarles al menos lo mismo que venían percibiendo de la anterior empresa.

**SEXTO:** En relacion a la resolución por la que se aprueba el cierre y liquación del presupuesto 2024, hay un informe financiero en el que se pone de manifiesto la estencia de un superhabit de casi 100 mil euros. En relacion a ello, ¿de donde viene este superhabit? A la vista del citado superhabit alcanza mas sentido aun la propuesta de bajar el IBI al tipo en el que se encontraba antes de la subida, dado que cuanto más se ingresa más se gasta por el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se ha subido el IBI por que los costes de prestar los servicios públicos también han subido y por que hay que financiar las inversiones con recursos propios dado que la Comunidad Autonoma financia una parte, pero no toda la obra. Concluye afirmando que hay servicios muy deficitarios que no se cubren con las aportaciones de los usuarios y que deben ser financiados con recursos propios, como por ejemplo las Escuelas Deportivas municipales.

**SEPTIMO:** En relacion a los gastos de personal del ejercicio, ha habido un incremento de un 12,53% ¿A que se debe el mismo?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que lo desconoce pero que el número de funcionarios es el mismo, afirma que puede ser por la contratación de un mayor numero de personas con cargo a subvenciones de la Comunidad autónoma para la contratación de desempleados.

**OCTAVO.** ¿En que punto se encuentra el proceso de reclamación para la reposition del césped del campo de hierba artificial?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se encuentra pendiente de resolución judicial.

**NOVENO.** En relacion a la factura de 5.000,00 euros por la reparacion del mural de la pista de Socabarga, ¿Se solicitaron otros presupuestos? Sale a 166,66€ la hora de trabajo.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que no se pidieron mas presupuestos. Se encargó el trabajo a un artista local que ya había restaurado el mural años atrás. En relacion al precio afirma que el trabajo es de un artista, no es un precio de hora de pintura de una fachada.

**DECIMO.** En relacion a la obra en el Puente de Peña, ¿ha habido algún sobre coste? ¿Era necesario colocar los quitamiedos?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el Ayuntamiento ha pago una actuación de mejora de firma de unos 10.000,00 euros más IVA, con objeto de mejorar el firma que dado que era de arcilla peligraba que se hundiera por el paso de vehículos. En relacion al quitamiedos afirma que se instalaron por un tema de seguridad.

**DECIMOPRIMERO.** En relacion al problema surgido con la CAZA, COTO DE LA PARDILLA, solicita información sobre lo que ha ocurrido

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se trata de un asunto de la asociación y por tanto un asunto privado y no de competencia municipal y por tanto el Ayuntamiento no va a entrar en dicha cuestión. Concluye manifestando que las explicaciones oportunas ya se dieron en la Comision Informativa celebrada con carácter previo al Pleno.

**DECIMOSEGUNDO.** ¿Sigue existiendo la figura de un gestor energético en el ayuntamiento?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que este año ya se ha dejado de contratar el citado servicio.

**DECIMOTERCERO.** ¿Se puede poner una caravana en un terreno rústico, o montar algun tipo de cuarto de aperos? O personas que a veces te montan algo por el estilo y luego pasan allí vacaciones, eso el ayuntamiento pude hacer algo? Como se actúa?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que en caso de que la actuación no tenga licencia se abre expediente para que procedan a su legalización. En caso de que no se pueda legalizar se ordena la retirada de la construcción.

**DECIMOCUARTO.** En la Ermita de San Antonio en Villanueva, me comentan que un árbol le está naciendo en el tejado, entiendo que le corresponde a la junta vecinal hacerse cargo, ¿tiene prevista hacer esta actuación?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se trata de un bien que no es de propiedad municipal y por tanto el Ayuntamiento no tiene competencia para actuar sobre el mismo.

**DECIMOQUINTO..** ¿En relación a las resoluciones de la Alcaldía se pregunta:

1.- Aprobando la memoria de actividades denominada "**Infoeuropa Cultural 2025**", ¿en que consiste la actuación?

Contesta el Alcalde manifestando que se trata de la celebracion de actividades los fines de semana en el Centro de Villanueva dirigido a los jovenes.

2.- Visto el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2025 ¿Qué empresas pagan este impuesto, es decir un autónomo, un carpintero que tenga un taller, o empresas mas grandes?

Contesta el Alcalde manifestando que estan sujetos aquellas empresa o persobnas que realicena una actividad empresarial y tengan una cifra de negocio superior a un millon de euros.

3.- En relacion a las subvenciones a entidades culturales y deportivas., manifiestas que la apuesta por los bolos es bastante fuerte teniendo en cuenta el importe del resto de subvenciones no? La subvencion a La Maza competición tambien es de bolos?

Contesta el Alcalde manifestando que no, que es una subvencion para la organizacion del Rally

4.- En relación a la memoria valorada de obras siguiente ¿Se prevee mejorar accesos o viales con barreras arquitectónicas?

CASUSO DIEZ INGENIEROS S.L.P. Memoria valorada: Barreras arquitectonicas Obregon Villanueva La Concha	1.089,00
--	----------

Contesta el Alcalde manifestando que lo que se pretende es eliminar barreras arquitectonicas e instalar rampas en el Centro Civico de Obregon.

5.- Se ha observado que se ha facturaod la realizacion de diferentes levantamientos topográficos... ¿a que se deben?

DIGITAL TWINS SCAN2BIM S.L Barrio Santa Rosa - 2 -,Ud. Levantamiento topográfico Barrio Santa Rosa ( 2 ) + Informe técnico Tramo 01 + Tramo 02	1.391,50
--	----------

Contesta el Alcalde manifestando que existen muchos caminos de titularidad municipal que están ejecutados en la realidad pero no están catastrados. Por ello se pretende darlos de alta en el Catastro para lo cual es necesario un levantamiento topografico.

6.- En relacion al contrato de obra de "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES CONECTADA A RED DE 36 kW "PABELLÓN POLIDEPORTIVO VILLAESCUSA" ¿Cual va a ser el ahorro en electricidad previsto?

Contesta el Alcalde manifestando que se estima que unos 6.000,00 euros al año.


7.- En relacion al contrato de Mantenimiento de zonas Verde El importe de la licitación y adjudicación del mantenimiento de zonas verdes de este año asciende a 42.000€, mientras que el año pasado fue de 18.750,00€. ¿Por que la diferencia con lo siguiente?Sería conveniente revisar las modificaciones introducidas en el pliego para justificar este incremento de más del doble.

Contesta el Alcalde manifestando que se ha ampliado la frecuencia de cuatro a seis meses.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20:00, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, Certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo. D. Constantino Fernández Carral



EL SECRETARIO

Fdo. D. Raúl Vega Sánchez.

